



**MEMORANDO DE CONTRATACIÓN  
CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN**

<b>Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:</b>	Regional Antioquia, Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
<b>Descripción breve de la solicitud:</b>	<i>5_9203_58, 5_9203_59 y 5_9203_60 Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz (POA 100012, 100013 y 100014)</i>
<b>Tipo de formación o programa:</b>	<i>Apoyo administrativo bienestar al aprendiz</i>
<b>Cantidad de contratos:</b>	Tres (3)
<b>Valor total de la contratación:</b>	<i>Ciento nueve millones ciento treinta mil quinientos sesenta pesos m/cte (\$ 109.130.560)</i>
<b>CDP:</b>	<i>Aplica para el 2022, de conformidad con la circular No. 3-2021-000212 del 29/10/2021</i>

Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.

**FIRMA**

**XIOMARA POSADA ZULUAGA  
SUBDIRECTORA (E) CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA  
CONSTRUCCIÓN**

Anexo:

Certificación de inexistencia de personal

Autorización para la contratación

Estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad para contratar

No. NIS

**SILVIA BRAVO**

Proyectó: Silvia Bravo Restrepo

Cargo: Profesional Grado 02 CDHC

Revisó: Alejandra Ortiz Benavides

Cargo: Apoyo Planeación CDHC

VoBo. Wilson Javier Arango, profesional G02 coordinador de formación CDHC



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

<b>OBJETO:</b>	5_9203_58, 5_9203_59 y 5_9203_60 Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz (POA 100012, 100013 y 100014)
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Profesional en psicología
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	El profesional requiere una experiencia de 13 meses relacionada con el objeto de la contratación.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<p>Se fija como valor total para tres (3) contratos la suma de <b>Ciento nueve millones ciento treinta mil quinientos sesenta pesos m/cte (\$ 109.130.560)</b>. Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera:</p> <p>Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022 por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$3.460.800) cada uno.</p>
<b>PLAZO:</b>	Hasta el 30/12/2022, Sin superar la vigencia fiscal 2022
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Medellín y su área metropolitana
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo de la subdirectora (e) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción o por el Servidor Público que ésta delegue por escrito.
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Subdirectora (E) de Centro - Xiomara Posada Zuluaga y/o quien haga sus veces.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:



Que el Decreto 249 de 2004 por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- en su artículo 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

En este decreto el numeral 1 y 2 del artículo 27, se define como función de los Centros de Formación de Profesional:

- Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados.
- Ejecutar, coordinar y administrar la labor operativa en lo relacionado con las políticas de Formación Profesional Integral y las actividades de naturaleza tecnológica. Para el efecto, el Centro desarrollará estrategias y programas de acuerdo con la información recibida de quienes utilizan el portafolio de servicios del centro.
- Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.
- Dirigir la implementación del programa integral de bienestar de los alumnos del Centro.

En este sentido, los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y no ajeno a esto el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción de la Regional Antioquia, como unidad operativa, ejecuta las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida desde su Planeación indicativa y en concertación con la Dirección de formación profesional, dando respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social. Para esta oferta educativa se hace necesario garantizar no sólo el talento humano suficiente que permita orientar la formación profesional bajo los lineamientos de la entidad, sino aquel talento humano que en apoyo a esta formación, implemente y desarrolle la estrategia institucional que contribuye en la permanencia y el desempeño exitoso de los aprendices de la entidad en su proceso formativo con enfoque territorial integrando el proyecto de vida de estos con su formación permitiéndoles crecer en su saber ser, de acuerdo con los procedimientos definidos en el proceso de Formación profesional establecido en el sistema integrado de gestión y autocontrol SIGA y la resolución 1-01399 de 2021 “Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019”

Que, dado lo anterior y en concordancia con el plan estratégico SENA 2019-2022 el Centro de formación genera el plan de bienestar al aprendiz en cumplimiento de los objetivos estratégicos:

**Objetivo estratégico 1:** Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo.



**Objetivo estratégico 2:** Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos.

**Objetivo estratégico 3:** Entregar con oportunidad y calidad los servicios de bienestar al aprendiz documentando procedimientos que soporten una operación ágil y flexible.

Cada objetivo estratégico se ve reflejado en el centro de formación por una línea que será atendida por uno o varios profesionales, técnicos y/o tecnólogos con el perfil idóneo correspondiente a esta contratación.

Por este motivo surge la necesidad de contratación, no siendo otro el objetivo más que el de llevar a cabo la política de bienestar al aprendiz y especialmente y no menos importante fortalecer habilidades socioemocionales, en particular las relacionadas con el liderazgo, inteligencia emocional creatividad, innovación, resiliencia, resolución de conflictos, habilidades comunicativas, trabajo en equipo y adaptación al cambio en los más de 5384 Aprendices del Centro en su sede principal en el barrio Pedregal, subsele Buenos Aires y los municipios en donde se desarrollan programas de formación titulada; para lo que el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, requiere contar con un equipo interdisciplinario de conformidad con la Resolución No 1-01399 de 2021, encargados de desarrollar estos objetivos estratégicos descritos desde la Política de Bienestar al aprendiz.

Para suplir la necesidad el centro de formación ha optado por la contratación de servicios personales de apoyo a la gestión de tres (3) personas para para apoyar la implementación de proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo desarrollando sus habilidades blandas y promoviendo el aprovechamiento del tiempo libre; la contratación se requiere por un periodo de once (11) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2022

Lo anterior teniendo en cuenta que el grupo interno cuenta con dos (2) cargos de planta: profesionales grado 02, una ejerce funciones de liderazgo del equipo y la segunda persona apoyando profesionalmente el segundo objetivo estratégico del plan de bienestar al aprendiz, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos del plan de bienestar al aprendiz para el 2022, se hace necesario contratar tres (03) personas naturales, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2022 para realizar las siguientes actividades: Desarrollar y ejecutar la Política Nacional del Grupo de Fomento de Bienestar y Liderazgo del Aprendiz del centro, velando por el cumplimiento de las acciones para todos los aprendices inscritos en formación titulada; Desarrollar, promover, impulsar el plan de cultura, desde el diseño e implementación de estrategias para el desarrollo de la cultura institucional, ciudadana y ambiental que incentive el cumplimiento de las normas, manual de convivencia y el establecimiento de pactos sociales; Plantear acciones para propiciar el desarrollo de una cultura digital, fomentando el uso responsable del internet y las nuevas tecnologías y las demás actividades descritas en las obligaciones contractuales de esta documento, lo que permitirá lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Formación profesional y el centro de formación y los compromisos adquiridos desde la formación profesional integral, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado y siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro para el Desarrollo del Hábitat y la construcción, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración



de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Desarrollar y ejecutar la Política Nacional del Grupo de Fomento de Bienestar y Liderazgo del Aprendiz del centro, velando por el cumplimiento de las acciones para todos los aprendices inscritos en formación titulada.
2. Desarrollar, promover, impulsar el plan de cultura, desde el diseño e implementación de estrategias para el desarrollo de la cultura institucional, ciudadana y ambiental que incentive el cumplimiento de las normas, manual de convivencia y el establecimiento de pactos sociales.
3. Plantear acciones para propiciar el desarrollo de una cultura digital, fomentando el uso responsable del internet y las nuevas tecnologías.
4. Desarrollo de acciones de promoción y prevención de la salud mental y física, fortalecer competencias socioemocionales, habilidades de liderazgo, habilidades blandas para la vida y el trabajo.
5. Promoción de entornos saludables y aprovechamiento del tiempo libre (en articulación con las áreas de recreación, deporte, arte y cultura).
6. Apoyar las actividades de los objetivos estratégicos y operativos en el plan Nacional de Bienestar según Resolución 1-01399 de 2021, o la que la modifique, adicione o sustituya.
7. Generar acciones de promoción y prevención del consumo de sustancias psicoactivas y nuevas adicciones.
8. Brindar asesoría y acompañamiento a los aprendices del Centro.
9. Realizar remisiones de aprendices que ameriten evaluación y seguimiento por otros profesionales o entidades.
10. Apoyar la selección de aprendices inscritos a los programas ofertados por el Centro, aquellos que cumplen el perfil de ingreso definido en el mismo, y que en estricto orden de mérito (basado en el resultado de la aplicación de competencias mínimas requeridas, prácticas y/o la ponderación según criterios establecidos).
11. Realizar propuestas desde el área de formación profesional para mejorar los procesos en los que participa, basados en desarrollos teóricos y metodológicos.
12. Mantener actualizados los registros en el aplicativo Sofia plus de todas las actividades realizadas en cada mes.
13. Apoyar los procesos de inducción en cada una de la ofertas del calendario académico.
14. Hacer seguimiento de los casos de aprendices con intención deserción.
15. Realizar acercamiento con los diferentes entes territoriales, gubernamentales y/o privados que posibiliten la prestación de servicios en cada uno de los componentes estratégicos del plan nacional de bienestar.
16. Notificar a los coordinadores, las debilidades encontradas en los procesos de formación derivados de los comités de líderes, al igual que las novedades de aprendices y asesorar a los aprendices en los trámites académicos en el aplicativo.



17. Apoyar las actividades extramurales de formación según programación del plan estratégico de bienestar al aprendiz.
18. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
19. Participar en los comités de evaluación y seguimiento.
20. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato.
21. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato
22. Responder oportunamente las comunicaciones, peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y demás actuaciones administrativas con responsabilidad, eficiencia y calidad, dando aplicabilidad al Sistema Integrado de Gestión y autocontrol SIGA
23. Atender los requerimientos derivados de la implementación del sistema integrado de gestión de la calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo bajo los lineamientos del sistema y las normas técnicas colombianas NTC ISO 9001, 14001, 50001, 27001.
24. Apoyar la creación, clasificación, depuración, organización, digitalización, preservación y control de los archivos resultantes de su actividad contractual, cumpliendo con la normativa y los procedimientos vigentes y las tablas de retención documental aplicables
25. Suscribir los documentos y las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato
26. El contratista se compromete a guardar estricta reserva con la información bajo su conocimiento, en todo caso velará por la transparencia y cumplimiento de los procesos del Centro.
27. Atender oportunamente al supervisor del contrato en los requerimientos que se le hagan respecto del contrato y entregar los informes que se le soliciten de acuerdo con el objeto pactado.
28. Apoyar los diferentes informes que requiera la Subdirección y áreas administrativas del Centro.
29. Informar oportunamente a la Subdirección del Centro los asuntos especiales que lo ameriten, así como cualquier anomalía, conflicto de interés y/o situación especial que se genere en los diferentes procesos que estén a su cargo.
30. Velar por el buen uso y estado de los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizar la entrega de ellos en perfecto estado al finalizar el contrato.
31. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.
32. Las demás necesarias y conducentes para la correcta ejecución de las actividades contractuales

## **2.2. Obligaciones Generales que deben cumplir los contratistas:**

*El contratista deberá:*

- a) *Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato*



- respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
- b) *Desarrollar las actividades de servicios al SENA, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, de seguridad y salud en trabajo, bioseguridad y de calidad asegurando el cumplimiento del sistema integrado de Gestión SIGA implementado por la entidad y el protocolo y normatividad dada en lo referente al manejo de la pandemia.*
  - c) *En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; de acuerdo con los lineamientos que emita la Dirección General del SENA en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. El riesgo Laboral al cual debe afiliarse a la ARL es III.*

*El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

- a) *Procurar el cuidado integral de su salud.*
- b) *Contar con los elementos de protección personal así como los elementos de bioseguridad para el manejo de los protocolos en la pandemia, necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.*
- c) *Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*
- d) *Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.*
- e) *Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.*
- f) *Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato*

*Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista y así mismo deberá mantenerlos actualizados.*

**Nota 1:** *Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes y manejo de la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.*

**Nota 2:** *Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; y autorizo expresamente a publicar imágenes y reproducir a nivel nacional e internacional material audiovisual en cualquier medio. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.*

**Nota 3:** *En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin de que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución del Sena que para el efecto se encuentre vigente.*

*En ningún caso el contratista podrá desplazarse o ejecutar sus actividades contractuales por fuera*



del Municipio de Medellín y su área Metropolitana, sin previa autorización del centro de formación. Del SENA:

*Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:*

- a. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto de contrato.*
- b. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.*
- c. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.*
- d. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.*
- e. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.*
- f. Cumplir lo estipulado en la forma de pago, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual*
- g. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría y Supervisión aprobado por el SENA –Resolución No 202 de 2014.*
- h. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.*
- i. Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato.*
- j. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.*
- k. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.*
- l. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual*

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín (Antioquia) y su área Metropolitana.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**



El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### 7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

### 8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos a continuación, respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

SUCESO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN	CUBRIMIENTO
<b>ETAPA PRECONTRACTUAL</b>				
Soportes de hoja de vida como el de idoneidad y experiencia sin el lleno de los requisitos.	En el evento en que al oferente se le solicite subsanar documentación relacionada con su oferta.	CONTRATISTA	80%	Estudios previos claros y verificación por parte del centro.



La presentación de la oferta existiendo causales de inhabilidad o incompatibilidad en el oferente.	Cuando al verificar la documentación anexa observa causal de inhabilidad o incompatibilidad	CONTRATISTA	80%	Rechazo de la Oferta Estudio al segundo elegible
<b>ETAPA CONTRACTUAL</b>				
Falta de suscripción del contrato por parte del contratista seleccionado	Cuando el oferente aceptado no realiza la legalización del mismo	CONTRATISTA	60%	Declaratoria de Desierta
<b>ETAPA POST-CONTRACTUAL</b>				
Incumplimiento ejecución del objeto contractual	Cuando el contratista no cumple dentro del plazo establecido y cuatro (04) meses mas	CONTRATISTA	70%	Garantía de Cumplimiento
Falta de calidad de los servicios	Incumplimiento del contratista de las condiciones exigidas por el Centro	CONTRATISTA	80%	Se hará los pagos con recibido a satisfacción del supervisor del contrato
Daños y pérdida de bienes	Antes de la formalización de entrega	CONTRATISTA	50%	Opción del contratista su aseguramiento



### 9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: del Servidor Público de Planta del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción Regional Antioquia que designe por escrito o a través de la plataforma transaccional SECOP II, el Subdirector ( E ) del Centro, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o reemplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago subdirectora (e) Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_

### 13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

### 14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

#### 14.1 Idoneidad y experiencia.

Se anexa Certificado de Idoneidad y experiencia



## 14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber cumplir con el perfil indicado en la primer página de este estudio previo.

Que a nivel Nacional se contratan estos servicios en diferentes entidades públicas como reposa en la Plataforma del SECOP II, que es de conocimiento público.

Que el SENA determina sus tarifas de honorarios realizando un análisis de precios de conformidad con los estudios de precios como se relaciona a continuación.

Para determinar el valor se tuvo en cuenta la tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios personales naturales, diferente a instructores enviada por la Dirección General mediante circular N° 3-2021-000174 del 17/09/2021 (Ver circular).

IDONEIDAD	EXPERIENCIA	ALTERNATIVAS PARA VERIFICAR LA IDONEIDAD O EXPERIENCIA REQUERIDA DEL FUTURO CONTRATISTA	VALOR MÁXIMO MENSUAL DE HONORARIOS	
Titulo Profesional Universitario +Doctorado o Pos Doctorado	49 meses de experiencia profesional relacionada en adelante.	1. Título de Postgrado en el nivel de formación de doctorado o postdoctorado, por:  a) Título de maestría y cuatro (4) años de experiencia*, o b) Título profesional en pregrado adicional al exigido, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto del contrato y dos (2) años de experiencia. * c) Seis (6) años de experiencia profesional relacionada adicional a la exigida en la columna de experiencia y viceversa, siempre que se acredite el título profesional*	Hasta	\$ 12.644.202
	37 meses de experiencia profesional relacionada.		Hasta	\$ 11.426.964
	25 meses de experiencia profesional relacionada.		Hasta	\$ 10.209.726
	13 meses de experiencia profesional relacionada.		Hasta	\$ 9.109.575



Título Profesional Universitario+ Maestría	49 o más meses de experiencia profesional relacionada en adelante.	<b>2. Título de Postgrado en el nivel de formación de maestría por:</b>  a) Título profesional en pregrado adicional al exigido en el requisito, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto del contrato* o, b) Terminación y aprobación de estudios profesionales en pregrado adicionales al título profesional exigido, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto del contrato, y un (1) año de experiencia profesional relacionada, adicional a la de respectivo renglón de la columna anterior. * o, c) Título de Especialización y tres (3) años de experiencia profesional adicional a la exigida, relacionada con el objeto del contrato, siempre y cuando se acredite el título profesional. *	Hasta	\$ 11.426.964
	37 meses de experiencia profesional relacionada.		Hasta	\$ 10.209.726
	25 meses de experiencia profesional relacionada.		Hasta	\$ 9.109.575
	Sin experiencia relacionada.		Hasta	\$ 8.145.059
Título Profesional Universitario+ Especialización	61 o más meses de experiencia profesional relacionada en adelante.	<b>3. Título de postgrado en el nivel de formación de especialización por:</b>  a) Título profesional en pregrado adicional al exigido en el requisito, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto del contrato* o, b) Terminación y aprobación del plan de estudios profesionales en pregrado adicional al título profesional exigido, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto del contrato, y un (1) año de experiencia profesional relacionada, adicional a la de respectivo renglón de la columna anterior. * o, c) Dos (2) años de experiencia profesional adicional a la exigida, relacionada con el objeto del contrato, siempre y cuando se acredite el título profesional. *	Hasta	\$ 8.723.538
	49 meses de experiencia profesional relacionada.		Hasta	\$ 7.786.843
	37 meses de experiencia profesional relacionada.		Hasta	\$ 6.955.645
	25 meses de experiencia profesional relacionada.		Hasta	\$ 6.414.264
	Sin experiencia relacionada.		Hasta	\$ 4.821.421
Título Profesional Universitario	61 o más meses de experiencia profesional relacionada en adelante.		Hasta	\$ 6.955.645
	49 meses de experiencia profesional relacionada.		Hasta	\$ 6.076.915
	37 meses de experiencia profesional relacionada.		Hasta	\$ 5.402.217
	25 meses de experiencia profesional relacionada.		Hasta	\$ 4.713.609
	13 meses de experiencia profesional relacionada.		Hasta	\$ 4.051.663
	Sin experiencia relacionada.		Hasta	\$ 3.364.214
	Aprobación de cinco (5) años de educación superior/ o aprobación total del plan de estudios.		25 meses de experiencia relacionada.	<b>4. Un (1) año de educación superior o su equivalente al 20% de aprobación del plan de estudios, por:</b>  a) Un (1) año de experiencia relacionada* o, b) Seis (6) meses de experiencia relacionada y curso del SENA en cualquier nivel de formación, relacionado con el objeto contractual.*  <b>Nota 1:</b> Esta alternativa solo podrá ser aplicada a quienes acrediten la aprobación de mínimo 3 años de educación superior profesional o aprobación mínimo del 50% del plan de estudios.  <b>Nota 2:</b> La certificación que acredite el requisito en esta modalidad debe establecer la equivalencia de los créditos aprobados en años, indicando el total de créditos del plan de estudios y los créditos aprobados a la fecha. En su defecto se aplicará la siguiente fórmula: (#créditos aprobados) / (#total de créditos del programa) X 100.
	Sin experiencia relacionada.	Hasta	\$ 3.123.085	
Aprobación de cuatro (4) años de educación superior/ o aprobación mínimo del 70% del plan de estudios.	25 meses de experiencia relacionada.	Hasta	\$ 2.789.213	
	Sin experiencia relacionada.	Hasta	\$ 2.582.863	
Aprobación de tres (3) años de educación superior/ o aprobación mínimo del 50% del plan de estudios.	25 meses de experiencia relacionada.	Hasta	\$ 2.305.796	
	Sin experiencia relacionada.	Hasta	\$ 2.271.018	



Título de Tecnólogo + Especialización	6 o más meses de experiencia relacionada	<u>5. Título de especialización en tecnología por:</u> a) Un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación del plan de estudios en la respectiva modalidad. *	Hasta	\$ 2.903.982
Título de Tecnólogo	25 meses de experiencia relacionada.	<u>6. Título de formación de tecnólogo por:</u> a) Un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación del plan de estudios en la respectiva modalidad. *	Hasta	\$ 2.669.809
	Sin experiencia relacionada.		Hasta	\$ 2.437.953
Título de Técnico Profesional o Técnico Laboral + Especialización	6 o más meses de experiencia relacionada	<u>7. Título de especialización de técnico profesional, por:</u> a) Un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación del plan de estudios en la respectiva modalidad. *	Hasta	\$ 2.639.666
Título de Técnico Profesional o Técnico Laboral	25 meses de experiencia relacionada.	<u>8. Título de técnico profesional o técnico laboral, por:</u> a) Un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación del plan de estudios en la respectiva modalidad. *	Hasta	\$ 2.305.796
	Sin experiencia relacionada.		Hasta	\$ 2.271.018
Bachiller + CAP de SENA o su equivalente.	25 meses de experiencia relacionada.	<u>9. Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por:</u> a) Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral adicional a la del respectivo renglón de la columna anterior*, o b) Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y CAP de SENA o su equivalente. * c) Tres (3) años de educación básica secundaria o dieciocho (18) meses de experiencia adicional a la del respectivo renglón de la columna anterior, por el CAP del SENA * d) Dos (2) años de educación básica secundaria, o dos (2) años de experiencia adicional a la del respectivo renglón de la columna anterior. *	Hasta	\$ 2.048.436
	Sin experiencia relacionada.		Hasta	\$ 1.687.902
CAP de SENA o su equivalente.	12 meses de experiencia relacionada		Hasta	\$ 1.607.912
Bachiller	13 meses de experiencia relacionada.		Hasta	\$ 1.540.675
	Sin experiencia relacionada.		Hasta	\$ 1.408.519
Aprobación de 1 a 5 años de educación Básica Primaria	12 meses de experiencia relacionada		Hasta	\$ 1.015.523

### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
3865 de 2018	Hurtado Garcés Luisa Fernanda	Prestación de servicios personales de carácter temporal para generar, promover estrategias e implementar las	9 Meses	\$22.500.000 pagados en mensualidades vencidas por valor de \$2.500.000	Contratación Directa



		<p>actividades necesarias que garanticen la equidad, la no discriminación y el acceso a la igualdad de oportunidades además de fortalecer las habilidades socioemocionales y/o para la vida de los aprendices del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción de acuerdo al plan nacional de bienestar al aprendiz.</p>			
3863 de 2018	Ospina Cruz Alexander	<p>Prestación de servicios personales de carácter temporal para generar, promover estrategias e implementar las actividades necesarias que garanticen la equidad, la no discriminación y el acceso a la igualdad de oportunidades además de fortalecer las habilidades socioemocionales y/o para la vida de los aprendices del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción de acuerdo al plan nacional de bienestar al aprendiz.</p>	9 Meses	\$22.500.000 pagados en mensualidades vencidas por valor de \$2.500.000	<b>Contratación Directa</b>
3334 de 2019	Mónica Cecilia Gómez	<p>Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar las actividades del plan nacional de bienestar al aprendiz e</p>	9 meses y 20 días	\$ 26.100.333 pagados en mensualidades vencidas por valor de \$2.700.000	contratación Directa



		implementar estrategias de promoción de la salud mental en el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción y las subsedes donde se imparte formación			
1395 882 de 2020	Andrés Esteban Zapata Calle	Prestación de servicios personales de carácter temporal para promover adoptar e implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz que permitan fortalecer competencias socioemocionales, habilidades de liderazgo, habilidades blandas para la vida y el trabajo establecidas por el plan nacional integral de bienestar al aprendiz en el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción.	9 meses y 22 días	\$26.280.000 pagados en mensualidades vencidas por valor de \$2.700.000	Contratación Directa
2209 052 de 2021	Andrés Esteban Zapata Calle	Prestar servicios profesionales de carácter temporal para apoyar las actividades del plan nacional de bienestar al aprendiz e implementar y fortalecer competencias socioeconómicas, habilidades de liderazgo y habilidades blandas. En el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción y las	10 meses y 27 días	\$35.926.402 pagados en mensualidades vencidas por valor de \$3.296.000	Contratación Directa



		subsedes donde se imparte formación.			
2208 732 de 2021	Mónica Cecilia Gomez Gonzalez	Prestar servicios profesionales de carácter temporal para apoyar las actividades del plan nacional de bienestar al aprendiz e implementar y fortalecer competencias socioeconómicas, habilidades de liderazgo y habilidades blandas. En el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción y las subsedes donde se imparte formación.	10 meses y 27 días	\$\$35.926.402 pagados en mensualidades vencidas por valor de \$3.296.000	Contratación Directa
2316 840 de 2021	Yurley Alexandra Estrada Restrepo	Prestar servicios profesionales de carácter temporal para apoyar las actividades del plan nacional de bienestar al aprendiz e implementar y fortalecer competencias socioeconómicas, habilidades de liderazgo y habilidades blandas. En el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción y las subsedes donde se imparte formación.	9 meses y 27 días	\$ 32.630.402 pagados en mensualidades vencidas por valor de \$3.296.000	Contratación Directa



### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Medellín a los 14 días del mes de diciembre de 2021.

  
**XIOMARA FOSADA ZULUAGA**  
**SUBDIRECTORA (E) CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA**  
**CONSTRUCCIÓN**



Vobo: Marta Lucía Sánchez Gómez  
Cargo: abogada ontratación y convenios

**SILVIA BRAVO**

Proyectó: Silvia Bravo Restrepo – Profesional Grado 02 CDHC



Revisó: Alejandra Ortiz Benavides Cargo: Apoyo profesional Planeación CDHC



Vo.Bo. Wilson Arango – Profesional g02, coordinador de formación CDHC



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA

### CONSIDERANDO

Que el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

### CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: ***“Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz”***.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los 14 días del mes de diciembre de 2021

**JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA**  
**DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA SENA**

VoBo. Pedro Luis Hincapié  
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

**SILVIA BRAVO**

Proyectó: Silvia Bravo Restrepo – Profesional Grado 02 CDHC

Revisó: Xiomara Posada Zuluaga – subdirectora (e) CDHC

VoBo. Wilson Arango, profesional G02, coordinador de formación CDHC  
Anexo: Estudio Previo



**AUTORIZACION DE CONTRATACION  
DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA SENA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal, de tres (3) profesionales relacionados con la formación profesional.

Que, de acuerdo con certificación expedida por esta dirección Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA LA CONTRATACION**

<b>Descripción breve de la solicitud:</b>	<i>5_9203_58, 5_9203_59 y 5_9203_60 Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz (POA 100012, 100013 y 100014)</i>
<b>Cantidad de contratos:</b>	Tres (3)
<b>Valor total de la contratación:</b>	<i>Ciento nueve millones ciento treinta mil quinientos sesenta pesos m/cte (\$ 109.130.560)</i>
<b>CDP:</b>	<i>Aplica para el 2022, de conformidad con la circular No. 3-2021-000212 del 29/10/2021</i>
<b>Rubro:</b>	<i>Servicios personales indirectos</i>
<b>Radicado - NIS</b>	

---

**JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA  
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA SENA**

**SILVIA BRAVO**

**Proyecto:** Silvia Bravo Restrepo - Profesional Grado 02 CDHC

**Revisó:** Xiomara Posada Zuluaga – subdirectora (e) CDHC

VoBo. Wilson Arango - profesional G02, coordinador de formación CDHC



## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

### EL DIRECTOR DE LA REGIONAL ANTIOQUIA SENA

#### CONSIDERANDO

Que la subdirectora (e) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022, **tres (3)** profesionales con el siguiente objeto igual: ***“Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.”***

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la subdirectora (e) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en los estudios previos, las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, la asignación presupuestal de la Dirección de Planeación y el aval del grupo administrativo mixto de la Dirección Regional que lidera el proceso en esta Dirección; resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional,

#### AUTORIZA

A la subdirectora (e) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción a contratar en la vigencia 2022 los servicios de **tres (3)** profesionales con el siguiente objeto igual: ***“Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.”***

**JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA**  
**DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA SENA**

VoBo. Wilson Arango, profesional G02, Coordinador de formación CDHC

Revisó: Xiomara Posada Zuluaga – subdirectora (e) CDHC

**SILVIA BRAVO**

Proyectó: Silvia Bravo Restrepo – Profesional Grado 02 CDHC

**ANEXO CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO,  
IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA**

**LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, y de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados GOMEZ GONZALEZ MONICA CECILIA identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 43911039, procede al análisis y verificación de los documentos:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha Ingreso y/o fecha de inicio (MM/DD/AAAA)	Fecha Retiro y/o fecha de finalización (MM/DD/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA (Contrato prestación de servicios)	2/4/2021	12/30/2021	10	29	X	
SENA (Contrato prestación de servicios)	6/16/2020	12/30/2020	6	17	X	
SENA (Contrato prestación de servicios)	3/11/2019	12/31/2019	9	25	X	
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			25	71	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
					X	

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.



## CERTIFICA

Que una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora (e) del Centro para el Desarrollo del hábitat y la construcción la Construcción establece que GOMEZ GONZALEZ MONICA CECILIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43911039, tiene la idoneidad y experiencia requerida en el “Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación”, y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, consistente en “Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz”.

Adicionalmente, en los mencionados documentos y en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Se expide en Medellín, en el mes de enero de 2022.

**XIOMARA POSADA ZULUAGA**

**Subdirectora (E) Centro para El desarrollo del hábitat y la construcción**

Aprobó: YEISSON ARIS PARRA MOSQUERA  
PROFESIONAL G02

Revisó: Marta Sanchez – Área Jurídica

Proyecto: Jonathan Cañas – Área de Contratación



**ANEXO CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO,  
IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA**

**LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, y de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados Yurley Alexandra Estrada Restrepo, procede al análisis y verificación de los documentos:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha Ingreso y/o fecha de inicio (DD/MM/AAAA)	Fecha Retiro y/o fecha de finalización (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Cooperativa Multiactiva Coomulsap- Gerencia de Infancia y Adolescencia.	6/05/2020	30/12/2020	7	28	X	
Administración Municipal - Caldas-Antioquia (Contrato de prestación de servicios)	13/03/2013	30/12/2019	82	23	X	
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			89	21	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
					X	





## CERTIFICA

Que una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la subdirectora (e) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción establece que Yurley Alexandra Estrada Restrepo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1036618227, tiene la idoneidad y experiencia requerida en el “Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación”, y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, consistente En “Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz”.

Adicionalmente, en los mencionados documentos y en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Se expide en Medellín, en el mes de enero de 2022.

**XIOMARA ZULUAGA POSADA**

**Subdirectora (E) Centro para El desarrollo del Hábitat y la Construcción**

Aprobó: YEISSON ARIS PARRA MOSQUERA  
PROFESIONAL G02

Revisó: Marta Sanchez – Área Jurídica

Proyecto: Jonathan Cañas – Área de Contratación



**ANEXO CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA**

**LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, y de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados ZAPATA CALLE ANDRES ESTEBAN identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1036397242, procede al análisis y verificación de los documentos:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha Ingreso y/o fecha inicio (MM/DD/AAAA)	Fecha Retiro y/o fecha de finalización (MM/DD/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA (Contrato de prestación de servicios)	2/4/2021	12/30/2021	10	29	X	
SENA (Contrato de prestación de servicios)	2/24/2020	12/24/2020	10	4	X	
SENA (Contrato de prestación de servicios)	10/23/2019	12/28/2019	2	6	X	
PIÉNSATE FUNDACIÓN	29/07/2019	30/03/2020	2	6	X	
CAMBIO HUMANO CONSULTORES ASOCIADOS (Contrato de prestación de servicios)	5/03/2019	30/08/2019	8	5	X	
UNIVERSIDAD CES (Contrato de prestación de servicios)	14/09/2017	31/07/2018	5	28	X	
FUNDACIÓN						



El empleo es de todos

Mintrabajo

EDUCATIVA COLEGIO SAN JUAN EDUDES	07/01/2015	12/05/2016	10	20	X	
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			53	131	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
					X	

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

### CERTIFICA

Que una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora (e) del Centro para el Desarrollo del hábitat y la construcción la Construcción establece que ZAPATA CALLE ANDRES ESTEBAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1036397242, tiene la idoneidad y experiencia requerida en el “Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación”, y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, consistente en “Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz”.

Adicionalmente, en los mencionados documentos y en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Se expide en Medellín, en el mes de enero de 2022.

**XIOMARA POSADA ZULUAGA**

**Subdirectora (E) Centro para El desarrollo del hábitat y la construcción la Construcción**

*Yeisson Aris Parra Mosquera*

Aprobó: YEISSON ARIS PARRA MOSQUERA  
PROFESIONAL G02

*Marta Sanchez*

Revisó: Marta Sanchez – Área Jurídica

*Jonathan Cañas*

Proyecto: Jonathan Cañas – Área de Contratación

